

1845.

Expediente

Promovido por Don Manuel Torres,
en pretencion del terreno nombrado
Muniz

488,

Delo Quinto Medio Real

Habilitado provisionalmente por la Aduana Maritima del puerto
de Monterrey, en el Departamento de las Californias, para los años
de mil ochocientos cuarenta y cuatro y mil ochocientos cuarenta y cinco.

Micheltorana

(Autrica)

Pablo de la Guerra

Procur. del Admin.

Guill. Ed. Hartmill

(Autrica)

C. J. Gobernador

Manuel Torres natural de la Republica Mexicana y harecin-
dado en este Departamento en la jurisdiccion de Sonoma ante V. E.
con el debido respeto y como mas haya lugar me presento y digo.
Que deseando dedicarme al naciente y hermoso ramo de la agri-
cultura y cria de ganado, como unico ramo q. es de tan vital
importancia en este pais, y hallandome con un num. considera-
ble de bienes semovientes, y no teniendo un terreno propio en que
fomentar estos intereses q. a fuerza de algunos sacrificios he conseguido,
he tenido abien suplicarle a V. E. se sirva concederme en propie-
dad un terreno que se halla baldio desde donde llegan los li-
mites del Cor. D. Esteban Smith rumbo N. en estension de
cuatro sitios de ganado mayor poco mas o menos, siendo sus
linderos al E. el Rancho del Sr. Smith, al O. el mar, al poniente

la Serranía y al St. con el establecim^{to}. que pertenecía a los Rusos, cuyo destino a un debido tiempo presentare.

P. D. a V. E. pido y suplico prima como llevo pedido de lo que espere recibiré merced y gracia.

Monterrey Octbre 8 de 1844

Manuel Torres

(Rubrica)

Monterrey Oct.^o 8 de 1844

Inf.^{te} el E. Cn^o del Despacho tomando los q^{te} crea necesarios al efecto

Michelt^a.

(Rubrica)

Como dispone el E. E. Gobernador sirvase informar el E. Alcalde 1.^o de Sonoma sobre el contenido de la precedente instancia

Monterrey 10 de Octbre de 1844.

Man.^l Jimeno

(Rubrica)

Acusado 1.^o de Sonoma

El terreno que se hace mencion es baldio no pertenece Pueblo ni Individuo ninguno y el dho terreno esta colindante p.^{te} el Chor con el Rio Ruso - y el de D. Esteban Smith y p.^{te} el Poniente con el Mar.

Sonoma Octbre 24 de 1844

Joseb P. Lese

(Rubrica)

Angels Diciembre 4 de 1845

Vista la peticion con que da principio este expediente, el informe del alcalde 1.^o de Sonoma, con lo demas que se tuvo presente y ver conviene; de conformidad con la ley de 18 de Agosto de 1824, y reglamento 21 de Noviembre de 1828. declaro a Don Manuel Torres dueño del terreno conocido con el nombre de Alcuina en estension de cuatro sitios de ganado mayor, pero mas o menos segun demuestra el diseño respectivo. Libresele el correspondiente titulo, y reserve el expediente para someterlo a la aprobacion de la Prima Asamblea Departamental. Dio Pico Gobernador interino del Departam^{to} de las Californias, asi lo mande, decreté y firme de que doy fe

Dio Pico

(Rubrica)

José M.^a Covarrubias

Chis (Rubrica)

Pro Dico, Vocal decano de la Asamblea Departamental y
Gobernador provisional de las Californias.

Por cuanto D.^o Manuel Torres ha pretendido para su beneficio personal y el de su familia, el terreno conocido con el nombre de *Mcuniz*, colindante con el rancho de D. *Cotévan Smith*, con el *Mar*, con la *Sierra* y el establecimiento de *Ros*; practicadas previamente las averiguaciones concernientes, usando de las facultades que me son conferidas a nombre de la *Nación Mexicana* he oído por decreto de este día en concederle el expresado terreno, declarándole la propiedad de él por las presentes letras, de conformidad con la ley de 18 de Agosto de 1824, y reglamento de 21 de Noviembre de 1828, a reserva de la aprobación de la *Prima Asamblea Departamental* y bajo las condiciones siguientes

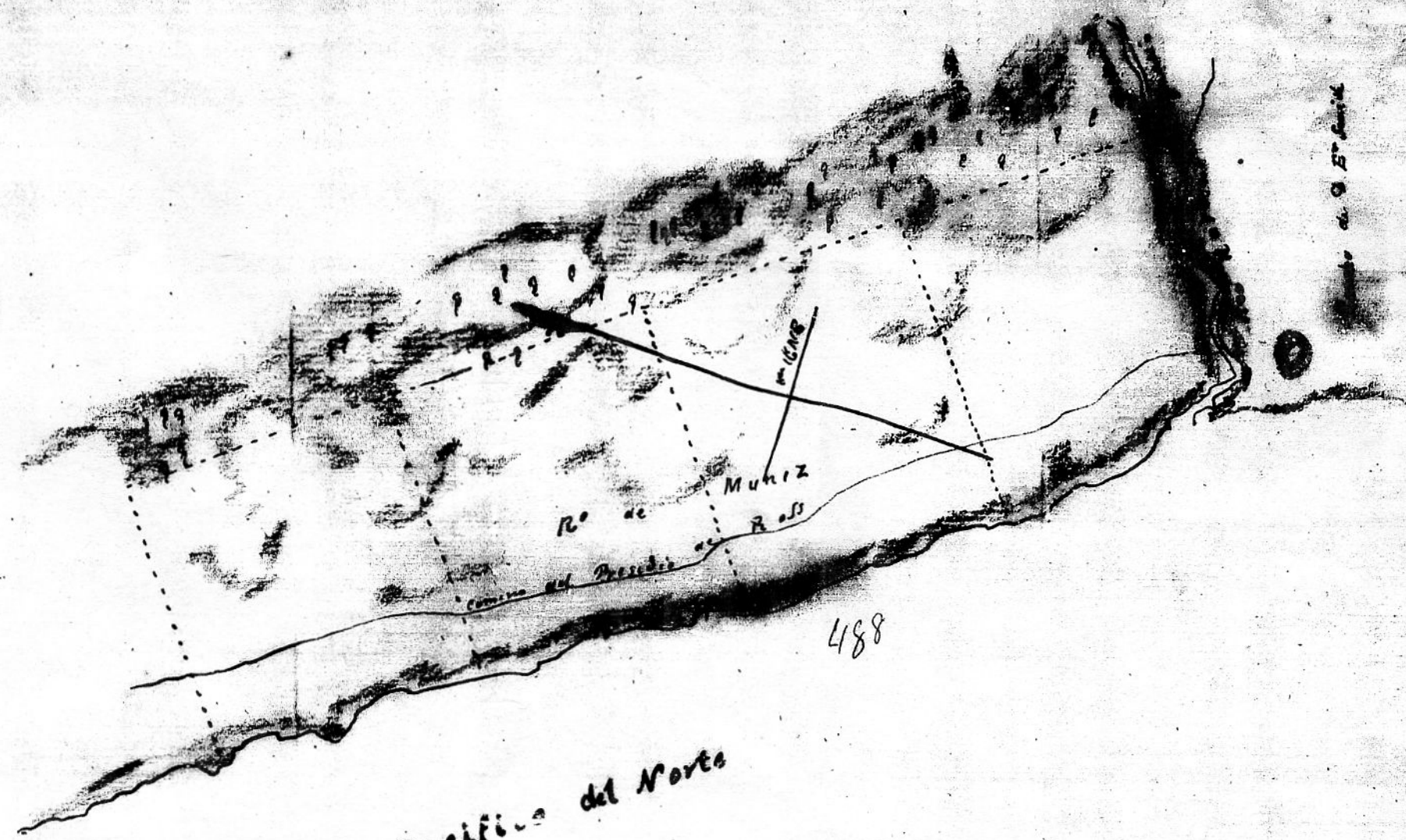
1.^a *Hará* cercarlo sin perjudicar las *travesías*, *caminos* y *servidumbres*; lo disfrutará libre y exclusivamente destinándolo al uso y cultivo que *le acomode*, pero dentro de un año *fabricará casa en él y estará habitada*

2.^a *Solicitará* del *Juez* respectivo *le dé la posesion jurídica* en virtud de este despacho por el cual se demarcaran los *linderos* con las *mojoneras* necesarias

3.^a El terreno de que se le hace donacion es de la *extencion* de cuatro sitios de ganado *Mayor*, poco mas o menos segun explica el *diseño* que obra en el expediente; el *Juez* que *diere la posesion* lo hará *medir* conforme a *ordenanza*.

En consecuencia mando, que teniendo el presente título por firme y validero, se tome *razon* de él en el libro respectivo y se entregue al interesado para su resguardo y demas fines. Dado en la Ciudad de los Angeles, en papel común por falta del sellado, a cuatro de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y cinco.

V2:152



Oceano Pacifico del Norte

Bocha



Plano
Del Terrano nombrado
Rancho de Muniz por
protende Manuel Torres
oct. 1844

Mapa del Rancho de Muniz No 488